

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 136/92**

Sucre, 14 de octubre 1992

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por prescripción legal del inc. 17) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal considerar las Ordenanzas de Patentes e Impuestos Municipales, que serán presentados al Senado nacional, para su aprobación.

Que, en cumplimiento estricto de dicha prescripción legal se evidencia que por Resolución Senatorial N° 126/90-91 de fecha 12 de marzo de 1991, se aprobaron las Ordenanzas de patentes e Impuestos Municipales de todas las Alcaldías del país.

Que, por Resolución Municipal N° 103/91 de 30 de agosto de 1991, el H. Concejo Municipal estando debidamente aprobada por el Poder Legislativo la Ordenanza dispuso el pago de impuestos y patentes de la gestión 90-91, con cargo a todos los contribuyentes de nuestro distrito, sean establecimientos e institutos educativos y otras organizaciones que persiguen fines de lucro.

Que, los representantes del Colegio Médico en particular, han iniciado tratativas con la H. Alcaldía Municipal, referentes al monto anual a pagar por sus afiliados que cuentan con consultorio particular, por concepto de la Patente Municipal, solicitud que ha sido considerada por la Comisión Económica del Concejo, que avalúo el informe N°1 072/92 de 5 de octubre de 1992, sugiriendo la aprobación de lo impetrado.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**, en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

Art. 1° **AUTORIZAR** al H. Alcalde Municipal, para que en representación de la Comuna Local, proceda a la suscripción de un convenio con **el COLEGIO MEDICO DEPARTAMENTAL** para el pago de la patente Municipal de Funcionamiento a partir de la gestión 1990, en la suma de 50,00, que con reposición de formularios y licencias de funcionamiento alcanza a un total de Bs. 58,00 por afiliado.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr.. Aldo Quaglini Rentería  
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

Profa Estela P. De Nuñez  
**H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**